

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA
(Empresa Industrial y Comercial del Estado)
NIT: 901 442 761 - 1



ACTA MODIFICATORIA 01. PRÓRROGA				
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA				
INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATO No	CD-092-2024-COP		FECHA	10/12/2024
MODIFICACIÓN 01	Adición (tiempo)		FECHA	04/03/2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA			
NIT	901 442 761 – 1			
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO			
C.C.	10.262.228			
CONTRATISTA	GRUPO CONSTRUCTOR SURAMERICA S.A.S.			
NIT	900.562.844-5			
REPRESENTANTE LEGAL	ELKIN DARIO VASQUEZ VALENCIA			
C.C.	15.348.232			
SUPERVISOR	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO			
CARGO	Gerente EDUNA			
OBJETO	INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA			
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$233.939.954,92) incluido A.U			
PLAZO	TRES (03) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
PLAZO ADICIONADO	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS MÁS.			
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES QUINCE (15) DÍAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 01 DE JUNIO DE 2025.			
CDP	NÚMERO	FECHA DE EXP.	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
	0315	28/11/2024	\$ 233.939.954,92	\$ 233.939.954,92
	RUBRO		DESCRIPCIÓN	
	2.1.2.02.01.004		Productos metálicos y paquetes de software	

Entre los suscritos a saber, **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **10.262.228**, quien actúa en calidad de Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT **901 442**

761 - 1, conforme al acta de posesión No 001 del 16 de enero de 2024, quien se encuentra facultado para la celebración de la presente acta modificatoria y para los efectos de la misma se denominará **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **GRUPO CONSTRUCTOR SURAMERICA S.A.S.**, identificada con Nit **900.562.844-5**, representada legalmente por el(la) Señor(a) **ELKIN DARIO VASQUEZ VALENCIA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **15.348.232**, y quien para los efectos se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar Acta modificatoria 01 al contrato de obra pública **Nro. CD-092-2024-COP**; previa las siguientes consideraciones:

1. Que el diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el contrato de obra pública **Nro. CD-092-2024-COP** entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.
2. Que el contrato se pactó inicialmente por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$233.939.954,92) incluido A.U**
3. Que el plazo inicial del contrato es tres (03) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, acta que fue firmada el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) quedando como fecha de finalización el diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).
4. Que el contrato de obra pública N° CD-092-2024-COP a la fecha de la presente acta no ha tenido modificaciones, ni adiciones ni prorrogas.
5. Que el contrato de obra pública N° CD-092-2024-COP tiene su génesis o causa la designación como ejecutor a la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA dentro del Sistema General de Regalías – SGR, designación realizada mediante el Decreto No. 094 del 29 de noviembre del 2024 que aclara el Decreto No. 085 de 2024 del municipio de Toledo-Antioquia, para el desarrollo del proyecto “INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”.
6. Que el contratista de obra realiza solicitud de prórroga la que es avalada por el contratista de interventoría mediante escrito del tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025) en el siguiente sentido:

“(…) De acuerdo con el oficio del 28 de febrero de 2025 emitido por el contratista GRUPO CONSTRUCTOR SURAMERICA S.A.S, se revisó y analizo cada una de las causales expuestas por el contratista:

- *El acta de inicio se firmó el 18 de diciembre 2024, siendo temporada de festividades navideñas, debido a esto, los fabricantes no contaban con servicio de fabricación tanto de herrajes como de ladrillos, reiniciando labores después del 6 de enero del presente año, con fechas estimadas de entrega entre los 15 y 20 días siguientes, incidiendo esto en afectaciones en el cronograma de actividades propuesto inicialmente.*
- *Una de las principales fuentes de economía del municipio de Toledo es el Café, por lo que tiene su mayor producción entre los meses de octubre y enero de cada año, por tal motivo se dificulta conseguir mano de obra no calificada en el sector.*

• *El pasado 4 de enero de 2025 en la vía principal que conduce al municipio de Toledo en el KM 0+200 vía San Andrés de Cuerquia- El valle de Toledo, hubo desprendimiento de la banca, obstruyendo el paso para carga pesada, que solo fue solucionado parcialmente hasta el día 26 de febrero de 2025*

De igual manera, la vía alterna que conduce al municipio de Toledo desde el municipio de san José de la montaña tuvo cierres parciales por la comunidad en forma de protesta por el estado de las vías, lo que dejó sin servicio a los transportadores comerciales y de carga. Esto fomentó un atraso significativo en el cronograma de ejecución físico del contrato.

• *Actualmente en el municipio de Toledo – Antioquia se adelantan dos contratos de obra civil para la construcción de la placa huella en las vías que conducen a las veredas de El Moral el Toro, Brugo, la Cascarela y la Florida. Lo que conlleva a que las vías se encuentren cerradas por tramos, situación que altera el paso de vehículos de carga liviana y pesada, afectándonos directamente ya que, en estas veredas debemos realizar la entrega del material para cumplir con el objeto contractual. Es importante mencionar, que el correcto tiempo de espera para que el concreto de la placa huella adquiera la resistencia y capacidad de soporte, es aproximadamente de 28 días para que pueda ser usado.*

La interventoría realizó una visita al municipio para verificar la información expuesta por el contratista, y efectivamente evidencio que, si tiene material en la zona urbana del municipio, también se corrobora que los contratos de placa huella efectivamente se están ejecutando en las veredas mencionadas

(...) Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita la prórroga de dichos contratos cuyo plazo de terminación se tiene para el 17 de marzo de 2025. lo cual no genera un desequilibrio económico del contrato y de esta manera se pretende culminar con las actividades contractuales satisfactoriamente (...)

7. Que en virtud de lo anterior, en acatamiento de los principios de la función pública, teniendo en cuenta que se requiere de un plazo adicional para el debido cumplimiento de la ejecución de las obras, se hace necesario conceder una prórroga por setenta y cinco (75) días en aras de que se termine a satisfacción las actividades del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERA - Modificar la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera: **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: ADICIONAR** por primera vez en **TIEMPO** al contrato de OBRA PÚBLICA N° CD-092-2024-COP, setenta y cinco (75) días más para un total de cinco (05) meses quince (15) días contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 01 de junio de 2025.

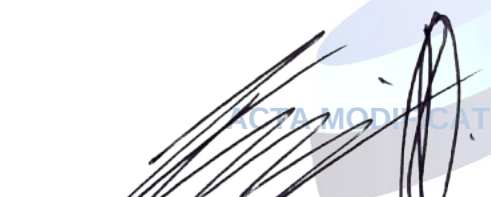
SEGUNDA - El contratista tiene la obligación de informar y enviar la respectiva ACTA MODIFICATORIA 01 a la aseguradora con el fin de ampliar los valores y/o plazos en los amparos estipulados en la póliza en caso de que aplique.

TERCERA - PUBLICACIÓN: La presente acta deberá ser publicada en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de EDUNA de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

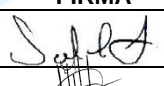
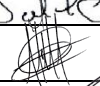
CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: Esta acta modificatoria 01 contrato de obra pública N° CD-092-2024-COP quedará perfeccionada con la suscripción de las partes.

QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de obra pública N° CD-092-2024-COP quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de Toledo, se suscribe esta Acta Modificatoria a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA
Gerente de EDUNA
Contratante


ELKIN DARIO VASQUEZ VALENCIA
R/L GRUPO CONSTRUCTOR SURAMERICA
S.A.S.
Contratista - Obra

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	SANDRA CRISTINA DIOSSA ACOSTA Abogada Contratista		04/03/2025
Revisó	ANDRES FELIPE MÚNERA TABORDA Director comercial		04/03/2025
Aprobó	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA Gerente		04/03/2025